

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 250-2018-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01057890) recibido el 12 de enero de 2018, por medio del cual la estudiante YESSICA VICTORIA QUISPE CASTILLÓN con Código N° 087223-H, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao, que solicita rectificación de pre nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña JESSICA VICTORIA QUISPE CASTILLÓN, en el Proceso de Admisión 2008-I por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficios N° 0072 y 0097-2018-D-ORAA del 23 de enero y 06 de febrero de 2018, remiten los Informes N°s 010 y 018-2018-SEC/ST-ORAA del 23 de enero y 05 de febrero de 2018, por los que se informan que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como JESSICA VICTORIA QUISPE CASTILLÓN con Código N° 087223-H, y que figura con última matrícula en el Semestre Académico 2017-B;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 133-2018-OAJ, recibido el 12 de febrero de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del pre nombre de la estudiante YESSICA VICTORIA QUISPE CASTILLÓN; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 133-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de febrero de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al prenombre de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **YESSICA VICTORIA QUISPE CASTILLÓN**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Filial Cañete, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Filial Cañete, FCS, OA,
cc. OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.